*“Cuando una niña o un niño no está registrado y, por ende, no cuenta con un acta de nacimiento, no puede acceder a sus demás derechos, tales como protección, salud o educación, ni a las mismas oportunidades de desarrollo que otros niños. El acta continúa siendo uno de los principales requisitos para ingresar a la escuela u obtener reconocimiento legal de los estudios; así como para acceder a servicios básicos de salud y seguridad social”*

*Christian Skoog, Representante de UNICEF en México.*

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar **iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar a los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas respectivamente, implementen campañas de difusión y concientización en las comunidades indígenas en el Estado, sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento. Así mismo, de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de que se declare los días 19 de noviembre de cada año, como el Día Nacional del Derecho a la Identidad; promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre este problema todavía vigente en nuestro país.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La inscripción del nacimiento de una persona ante el registro civil representa el reconocimiento institucional de su derecho a la identidad, mientras que el acta de nacimiento emitida, es el documento legal que certifica su identidad; en otras palabras, deja constancia de su nombre, fecha y lugar de nacimiento. Este derecho permite a todas las niñas y niños que al nacer se les reconozca un nombre, una nacionalidad, una familia y puedan ejercer otros derechos sin restricciones legales.

Es decir, que el derecho a la identidad, es el punto de partida para la concreción de otros derechos fundamentales. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU se encuentra el de “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, dentro del cual se destaca al derecho a la identidad como fundamental para cumplir este desafío.

La identidad es un facilitador clave para acceder a todo tipo de servicios esenciales, garantía de sus derechos fundamentales y hasta la recepción de ayuda gubernamental. En todos estos escenarios, primero se requiere que las personas prueben su identidad. Sin embargo, hay más de mil millones de personas en todo el mundo sin una forma de demostrar su identidad. A nivel individual, esto es extremadamente restrictivo, dejando a las personas -a menudo vulnerables-, excluidas de los servicios que podrían tener un gran beneficio en su vida cotidiana, sin mencionar el impacto económico más amplio.

La identidad es una construcción compleja que implica un mapa genético, una cultura asumida, lazos sociales y un sentido de pertenencia. Cuando en el origen de ese proceso hay una fractura, la persona carece de datos biológicos importantes para la prevención de su salud, y lo que resulta más potente, le falta una simple imagen con la cual identificarse.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que todos los niños tienen derecho desde que nacen a un nombre, a una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, deja en claro que, y si se vieran privados ilegalmente de su identidad, los Estados deberán prestar la asistencia y protección para restablecerla.

Entre las consecuencias que trae consigo la carencia del acta de nacimiento están la exclusión y discriminación para niñas y niños, y una mayor exposición a riesgos como la trata de personas, matrimonios forzados o adopciones ilegales, destacó el Representante de UNICEF.

Si bien existen muchos esfuerzos por parte del Gobierno federal, así como de las entidades federativas, el subregistro y la falta de cobertura del derecho a la identidad va en incremento, ya que según datos aproximados del INEGI, para el 2015, de la población total en México, el 0.8% no contaba con acta de nacimiento, siendo aproximadamente 1 millón 003 mil 702 personas; y para el 2020, se incrementó a un 1.16 por ciento, siendo un aproximado de al menos un millón y medio de personas de todas las edades que no cuentan con un registro de nacimiento, el cual para este 2022 ya debe haberse acrecentado aún más.

Queda claro que uno de los motivos para el incremento en la falta de registro durante los años 2020 y 2021, tiene que ver con la pandemia derivada del Covid 19; sin embargo, esto solamente abona a la vulnerabilidad de la población, ya que es básica incluso para acceder al derecho a la salud, dejando en indefensión a miles de niñas, y niños nacidos en estos años.

Del porcentaje antes mencionado que no cuenta con registro a nivel nacional, el 22.7% corresponde a población perteneciente a pueblos y comunidades indígenas; siendo 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes, los cuales no tienen identidad jurídica.

La forma de calcular el subregistro se hace a partir de la recopilación de datos estadísticos. Se revisan las tasas de crecimiento en nacimientos y se comparan con la información de menores inscritos en esas mismas zonas, estableciendo así el índice de subregistro. Por tanto, al existir familias completas sin registro, la población que no cuenta con identidad jurídica puede ser incluso más de la mencionada anteriormente, ya que es difícil tener un estimado exacto, en especial al hablar de comunidades rurales alejadas de los centros de población.

En el caso particular de nuestro Estado, existe compromiso y esfuerzos significativos por parte del Registro Civil del Estado, para abatir este problema de falta de registro, para mejorar la cobertura, oportunidad y calidad del registro de nacimiento, al modernizar el trámite con la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos; a la par de la apertura de oficialías del registro civil en hospitales, en los municipios rurales y en lugares donde la densidad de la población es mayor; además de campañas itinerantes de registro en las comunidades indígenas; todo ello con el fin de llegar a la cobertura total del registro de los nacimientos.

Las oficialías itinerantes, además de efectuar el registro de las personas cuyo nacimiento no fue inscrito en los libros de Registro Civil, sirven para resolver el problema de errores de registro en las actas de nacimiento de todas las personas que participen de las mismas. Cabe resaltar la importancia de este componente, ya que estos errores imposibilitan que el ciudadano cuente con el certificado de nacimiento acorde a la realidad, que por ley le corresponde.

Así mismo, para el caso de los pueblos y comunidades indígenas, se trabaja de la mano con la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, por sus siglas COEPI, teniendo un procedimiento de registro especial, a fin de ampliar el número de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que acceden a este derecho.

Sin embargo, a pesar de estas acciones y esfuerzos, hay mucho camino por delante, ya que hace falta en específico para las comunidades indígenas, hacer una campaña de concientización sobre la importancia de acceder a este registro de nacimiento, de contar con la garantía del derecho de identidad ya que, a pesar de tener presencia el registro civil en dichas comunidades mediante las campañas itinerantes es muy bajo el registro que se hace, siendo indispensable buscar los mecanismos que, mediante el respeto a sus sistemas normativos internos y su cosmovisión, se les difunda la importancia que reviste este derecho, como base para las demás garantías fundamentales.

Es importante mencionar que debido a la investigación previa al desarrollo de la presente iniciativa, se advirtió que en septiembre del 2021, el Diputado Gustavo de la Rosa, presentó iniciativa a fin de exhortar al Registro Civil y al Instituto Nacional Electoral, a fin de implementar medidas en cuanto al derecho de identidad, sin embargo, estaba enfocado a la comunidad de Pino Gordo, Choreachi del municipio de Guadalupe y Calvo, además se solicitaba en general actuar del Registro Civil, quedando pendiente una campaña de concientización, que involucre no sólo a dicha dependencia, sino que tenga más alcance dentro de las comunidades indígenas, mediante las instituciones en la materia; esto dirigido realmente a llegar a la causa de esta problemática, que es la difusión de la importancia de contar con registro para la garantía de los demás derechos fundamentales, ya que si bien hay muchas acciones por parte del Registro Civil, falta que las comunidades indígenas se involucren y se acerquen a las oficialías itinerantes. Así mismo, se amplía con estadísticas estatales y nacionales, a fin de llegar a todo el territorio de Chihuahua y de México.

Una niña o niño que no es registrado, ve limitadas sus posibilidades de acceder a otros derechos a lo largo de su vida. El registro de nacimiento es un derecho humano reconocido por diversos tratados internacionales, pero también por el marco jurídico nacional, tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el caso de Chihuahua, se encuentra como uno de los Estados con menos registros de nacimientos, según datos del INEGI, se han identificado las zonas con menos registros de nacimiento, destacando el municipio de Ascensión, que colinda con el Estado de Nuevo México de Estados Unidos de América, así como los municipios de Balleza y Batopilas, así como muchas comunidades de la región conocida como Sierra Tarahumara, las cuales reportan una importante presencia de población indígena, que conforma prácticamente la mitad de su población.

Frente a la población general, la brecha es muy amplia en cuanto a pueblos y comunidades indígenas, ya que es 10 veces mayor el subregistro que entre el resto de la población.

No sólo en el Estado de Chihuahua, sino que en todas las entidades federativas, las oficinas de los Registros Civiles enfrentan un reto en las comunidades indígenas, quienes no consideran de relevancia el contar con el registro de nacimiento, hasta que lo requieren para algún trámite, existiendo familias completas sin identidad jurídica; esto debido a su propia cosmovisión, basados en costumbres históricas que han sido heredadas. Se requiere compromiso conjunto entre los tres órdenes de gobierno a fin de poder abatir este subregistro, y que se acerque más personas a la oficialías itinerantes en las comunidades rurales.

Las instituciones de registro coinciden en buscar una solución conjunta con Gobierno Federal, Gobierno del Estado, municipios que son los más cercanos a las comunidades; así como las dependencias en materia de pueblos y comunidades indígenas como son el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, con el fin de beneficiar tanto a la ciudadanía como al Estado, ya que al trabajar con poblaciones vulnerables, incluidos en algunos casos la población indígena, para crear campañas de difusión y concientización en las lenguas indígenas sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento, lo cual aunado a los esfuerzos constantes del Registro Civil, se garantice el reconocimiento de las personas ante el Estado para ejercer sus derechos y obligaciones.

Es indispensable que se contemplen dentro de estas campañas a las autoridades tradicionales, a fin de que sean estas quienes acompañen y orienten a las autoridades involucradas en la realización de las campañas antes mencionadas, en respeto a su derecho a consulta, así como de a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos internos. Esto con la intención que de las campañas realmente logren su objetivo.

Tal como se mencionó anteriormente la tendencia del subregistro de nacimiento se presenta en mayor medida en poblaciones que viven en condición de pobreza, muchas veces rurales, y particularmente en comunidades indígenas. En este segmento, el conocimiento respecto a la importancia de registrar cada nuevo nacimiento es menor, siendo este el principal reto al que se enfrenta el Registro Civil. Asimismo, el subregistro se suele presentar frecuentemente en familias donde los padres no cuentan con una identidad civil, y al no poder los padres identificarse, se dificulta la inscripción del niño, la niña, adolescente y muchas veces queda inconclusa.

Es por lo anterior que la presente iniciativa va enfocada precisamente este requerimiento de apoyar al Registro Civil en el abatimiento del subregistro de nacimientos, tanto por medio de campañas de concientización, así como por medio de propuesta de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, para la instauración de un día nacional sobre el derecho a la identidad, promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre este problema todavía vigente en nuestro país.

Se propone que sea el 19 de noviembre en vísperas de la celebración de los derechos de los niños, ya que cada 20 de noviembre se conmemoran los aniversarios de la adopción de la [Declaración Universal de los Derechos del Niño](https://www.un.org/es/events/childrenday/declaration.shtml) y la aprobación de la [Convención de los Derechos del Niño](https://www.un.org/es/events/childrenday/convention.shtml).

Este día nacional, se pretende instaurar a fin de apoyar la difusión de la importancia de este derecho, su promoción hacia todas las personas, lo cual aunado a las campañas constantes hacia los pueblos y comunidades indígenas logre verdaderamente motivar a las personas a acudir a las jornadas de registro para obtener su certificado de nacimiento, el cual le permitirá ejercer derechos como la salud, educación y trabajo. En esta estrategia se debe tener en cuenta el lenguaje y los temas del material impreso y las capacitaciones, considerando la participación de las comunidades a quienes se dirige.

México tiene que avanzar en la cobertura del registro oportuno de nacimiento para lograr que la totalidad de las niñas y niños del país sean registrados lo antes posible para poder ejercer sus derechos, en cumplimiento del artículo 4 de nuestra Carta Magna y la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección del Registro Civil y de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas; así como del Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que las instituciones señaladas de ambos niveles de gobierno, en coordinación con los 67 ayuntamientos en el Estado y de manera conjunta con las propias autoridades tradicionales indígenas, implementen campañas de difusión y concientización en las comunidades de los pueblos originarios en el Estado sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento, a fin de que se reduzca el índice de subregistro de nacimientos, y se garantice con esto el reconocimiento de las personas ante el Estado para ejercer sus derechos y obligaciones.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección del Registro Civil y de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas; así como del Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que se traduzcan en las lenguas de los pueblos originarios de la entidad, los materiales escritos auditivos y visuales que sean elaborados para llevar a cabo las campañas de difusión y concientización que sean dirigidas a las comunidades de los pueblos originarios en el Estado, sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento.

**DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso de la Unión declara los días 19 de noviembre de cada año, como el Día Nacional del Derecho a la Identidad; promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre este problema todavía vigente en nuestro país.

**T R A N S I T O R I O S.**

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo y de Decreto ante el H. Congreso de la Unión correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**

**Dip. Mario Humberto Vázquez Dip. Ismael Pérez Pavía**

 **Robles**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Dip. Saúl Mireles Corral**

 **Ríos**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz Dip. José Alfredo Chávez**

 **Madrid**

 **Dip. Carlos Alfredo Olson Dip. Carla Yamileth Rivas**

 **San Vicente Martínez**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Dip. Luis Alberto Aguilar**

 **Huitrón Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz Dip. Yesenia Guadalupe Reyes ……………………………………………………Calzadías**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A **iniciativa con carácter Acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; así como al Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que se implementen campañas de difusión y concientización en las comunidades indígenas en el Estado, sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento. Así mismo, de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de que se declare los días 19 de noviembre de cada aÑo, como el Día Nacional del Derecho a la Identidad; promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre este problema todavía vigente en nuestro país.**